

23/11/2009

**CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE
VALENCIA
BECA DE COMERCIO INTERIOR
EN EL SERVICIO DE COMERCIO INTERIOR Y TURISMO**

1. OBJETIVO

Esta beca se crea con un doble objetivo: por una parte, la formación complementaria en el campo del sector de la distribución comercial en sus distintos modos y, por otra, la realización de diversos trabajos relacionados con el asesoramiento técnico y gestión administrativa relacionada con el sector del comercial.

2. NÚMERO Y DESTINO DE LA BECA

Se dota una beca, cuyo destino será la sede central de la Cámara de Comercio de Valencia, sita en la Calle Jesús, 19 de Valencia.

3. BENEFICIARIOS

Requisitos mínimos para acceder al concurso:

- a) Estar en posesión de una Titulación Universitaria, Superior o Diplomatura.
- b) Ser ciudadanos de la Unión Europea residentes en la Comunidad Valenciana.
- c) No superar la edad de 30 años a fecha 1 de enero de 2010.
- d) Pleno dominio a nivel de usuario de los programas de informática (Word, Excel, Access, PowerPoint, Entorno Windows...) e Internet.

Se valorará de modo complementario:

1. Haber realizado un Master en Gestión y Administración de la Empresa Comercial o cursos complementarios en la Escuela de Negocios Lluís Vives.
2. Otros estudios específicos de Distribución Comercial.
3. Dominio de otros idiomas: conocimiento de idiomas comunitarios, especialmente inglés.
4. Aportar alguna experiencia relativa al sector del comercio, en empresas ó instituciones valencianas.
5. Expediente académico.
6. Capacidad de integración en equipos de trabajo.
7. Capacidad de comunicación y de relación con las empresas usuarias de la Cámara de Valencia.

4. CARACTERÍSTICAS

1 Duración

La duración de la beca será desde enero 2010 a 31 diciembre 2010.

2 Dotación

La beca estará dotada con **6.120 euros brutos**, dividida en 12 mensualidades de 510 Euros brutos cada una, aplicándose las correspondientes retenciones de acuerdo con la normativa vigente. La Cámara de Comercio de Valencia se haría asimismo cargo del pago de un seguro de enfermedad y accidente en caso de desplazamientos.

3 Liquidación y pago

El importe de la dotación de la beca se abonará directamente al becario. Este importe está dividido en doce mensualidades a lo largo de la duración de la beca.

4 Labores a desarrollar por el becario

Las actividades que llevará a cabo el becario serán, entre otras, las siguientes:

- Seguimiento y análisis técnico de normativa y proyectos legislativos.
- Elaboración de notas informativas.
- Elaboración de documentos de soporte técnico para el sector.
- Seguimiento, análisis y, en su caso, difusión de los temas que afectan al comercio.
- Identificación y actualización de bases de datos de empresas de distribución comercial.
- Consultas empresariales relacionadas con el sector.
- Colaboración en la organización y desarrollo de jornadas divulgativas, actividades formativas y otras actividades del Servicio de Comercio Interior y Turismo de la Cámara.

5 Desarrollo de la Beca

El desarrollo de la beca se realizará en la Sede Central de la Cámara de Comercio de Valencia, obligándose el becario a tener una dedicación a las actividades objeto de la misma de 35 horas semanales (lunes a viernes de 8.00 h. a 14.30 h. y una tarde de 15.30 h. a 18.30 h.), que deberán ser realizadas bajo la tutoría del Jefe del Servicio de Comercio Interior y Turismo.

5. PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados deberán remitir su Currículum Vitae, con fotografía reciente, la acreditación de los títulos, expediente académico y demás méritos consignados en el currículum (conocimiento de idiomas, formación complementaria, experiencia profesional y otros) a la siguiente dirección de correo ordinario:

Cámara de Comercio de Valencia
REGISTRO DE ENTRADA, 5ª PLANTA
C/ Jesús, 19
46007 – Valencia
Tel: 963 103 900
IMPORTANTE: ESPECIFICAR BECA COMERCIO INTERIOR.

La falta de acreditación a través del correspondiente diploma o certificado de cualquier mérito reseñado podrá suponer la pérdida de la condición de becario.

El plazo de presentación de solicitudes **finalizará el 15 de diciembre de 2009.**

Serán excluidas del proceso de evaluación:

- Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado.
- Aquéllas cuyos candidatos no reúnan los requisitos señalados en estas bases.
- Las que no contengan toda la documentación solicitada al término del plazo de presentación de solicitudes.

6. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Criterios y pruebas eliminatorias

La evaluación de las solicitudes se hará teniendo en cuenta la adecuación de la formación y experiencia del solicitante. Constará de las siguientes partes:

- Titulación:
 - Titulación universitaria.
 - Master.
 - Otros cursos de especialización profesional de larga y corta duración.
 - Otros conocimientos complementarios: informática, manejo de bases de datos, idiomas, habilidades comerciales.
- Prueba de conocimiento de informática.
- Prueba de conocimiento específica.
- Entrevista personal.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1-. La aceptación de la beca se hará mediante un documento firmado por el becario en el que se compromete a cumplir las condiciones de las presentes Bases.

2-. Los beneficiarios de la beca se comprometen a dedicarse de manera exclusiva a las actividades propias de la misma y a acatar las normas de funcionamiento del Servicio de Comercio Interior y Turismo de la Cámara de Comercio de Valencia. El disfrute de una de estas becas es incompatible cualquier otro tipo de beca o ayuda, así como con el desarrollo de una actividad laboral regular.

3-. El becario deberá sujetarse a las directrices que para el desarrollo de su trabajo señale la Cámara de Comercio de Valencia. Asimismo, se realizará un seguimiento de su actividad.

4-. El becario se compromete a no divulgar ninguna información de carácter confidencial de la Cámara de Comercio de Valencia, ni durante, ni después de las práctica.

5-. El becario deberá hacer constar su condición de tal en cualquier publicación o proyecto realizado durante su período de beca, y como consecuencia de ésta, haciendo mención explícita de la ayuda recibida por la Cámara de Comercio de Valencia.

6-. El becario notificará a la Cámara de Comercio su incorporación al destino y cualquier cambio o incidencia que afecte al normal desarrollo de la beca.

7-. Ante el incumplimiento de los términos establecidos en las presentes Bases, la Cámara de Comercio podrá suspender la ayuda en cualquier momento, reclamando por vía pertinente la cantidad adelantada, si la hubiera.

En caso de renuncia a la beca, el becario deberá notificarlo por escrito a la Cámara de Comercio con quince días de antelación, exponiendo detalladamente las razones de su renuncia y presentando un informe relativo al período del programa formativo desarrollado, si procede. La Cámara de Comercio de Valencia determinará, en función de la parte del programa formativo desarrollado, si ha lugar a reintegros parciales o totales, o a abonos de las ayudas previstas. La Cámara de Comercio de Valencia establecerá la sustitución por suplentes, de conformidad con los resultados de las pruebas.

8-. FINAL

La concesión de la beca no derivará para la Cámara de Comercio obligación alguna de carácter laboral, al carecer de esa condición la relación que se establece, quedando cubiertas las contingencias de enfermedad y accidente por un seguro concertado al efecto.

La Cámara de Comercio de Valencia resolverá todas las dudas e incidencias que puedan surgir en el desarrollo de esta convocatoria y todo lo que, haciendo referencia a ésta, no se haya previsto en estas Bases.

El incumplimiento por parte del becario de cuanto se establece en el presente documento determinará la resolución automática de la beca. La Cámara de Comercio de Valencia se reserva la facultad de rescindir unilateralmente la beca cuando a su juicio la conducta del becario ó su actuación resulte ineficaz ó perjudicial para la imagen y los intereses tanto de las empresas valencianas como de la propia Cámara de Comercio.